



RECTORADO

SAN LUIS, 21 de diciembre de 2023.-

VISTO:

EI EXP-USL: 13812/2021, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba, suscripta en el marco del Convenio N.º 1470; y

CONSIDERANDO:

Que la presente acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, en el desarrollo de programas, proyectos y acciones de interés mutuo para la carrera de Licenciatura en Psicomotricidad.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba, suscripta en el marco del Convenio N.º 1470 de fecha 29 de abril de 2023.



RECTORADO

ARTÍCULO 2.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

Y la

**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD de la
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

En el Marco del Convenio N° 1470 firmado entre la **Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Provincial de Córdoba**, se firma la presente **ACTA COMPLEMENTARIA** entre la **Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis**, representada en este acto por su Decana, Mgtr. Claudia Brusasca, DU N°18604072, en adelante **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** y la **Facultad de Educación y Salud “Dr. Domingo Cabred” de la Universidad Provincial de Córdoba**, representada en este acto por su Decana, Mgtr. Mariana Etchegorry DU N° 21.629.904, en adelante **FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover una mayor vinculación y articulación académica y científica así como también la asistencia recíproca en el desarrollo de programas, proyectos y acciones de interés mutuo para la Carrera de Licenciatura en Psicomotricidad.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Los programas, proyectos y acciones que se acuerden realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades vinculadas a las funciones de docencia, investigación y extensión en la carrera de Licenciatura en Psicomotricidad que dictan ambas instituciones, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. Los programas y proyectos o acciones que se desarrollen serán objeto de acuerdos específicos entre ambas Instituciones. Se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca:

1. Prácticas de observaciones, evaluaciones e intervenciones de la carrera de Licenciatura en Psicomotricidad.
2. Trabajos enmarcados en los proyectos de investigación y extensión de la carrera de Licenciatura en Psicomotricidad.

3. Intercambios académicos entre estudiantes, docentes y equipo de gestión de la carrera de Psicomotricidad.
4. Otras actividades que resulten de mutuo acuerdo, tales como publicaciones y difusión.

CUARTA: RESPONSABLES. A los fines de la ejecución de la presente acta, las partes designarán personas responsables quienes serán: por la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, la Sra. Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA DU N° 18604072; y por la **FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD** la Sra. Decana Mgtr. Mariana Etchegorry DU N° 21.629.904.

QUINTA: VIGENCIA. La presente Acta tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, no obstante ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dejarlo sin efecto mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a sesenta (60) días por medio escrito fehaciente sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso hasta su total finalización.

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que las prestaciones emergentes del presente acuerdo no generarán ningún vínculo de tipo laboral entre el personal que cada una afecte y las restantes partes firmantes de este acta, por cuya razón reconocen que ningún vínculo existirá entre cada una de **LAS PARTES** y el personal de las otras, siendo la presente una condición esencial que hace a la existencia misma del presente Acta.

En consecuencia, cada una de **LAS PARTES** se hace entera y exclusivamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones del personal que afecte a la presente Acta, como asimismo de toda y cualquier indemnización y daños directos o indirectos acaecidos con motivo y/u ocasión del cumplimiento de las prestaciones comprometidas, obligándose a mantener indemne a la otra parte interviniente.

SEPTIMA: DOMICILIOS. A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), San Luis; y la **FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD** en Avenida Deodoro Roca s/n. Ciudad de Córdoba, CÓRDOBA (CP: X5000HIA).

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados de la presente Acta, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto

anteriormente. Los casos de discrepancia serán solucionados a través de acuerdos conjuntos o negociación directa entre las partes y reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los..... días del mes de.....de 2023.

Mariana
Etchegorry
y

Firmado
digitalmente por
Mariana Etchegorry
Fecha: 2023.04.29
12:01:52 -03'00'

BRUSASC
A Maria
Claudia

Firmado
digitalmente por
BRUSASCA Maria
Claudia
Fecha: 2023.04.25
13:07:49 -03'00'

Hoja de firmas